

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Carabineros de Chile**  
**Formación y Perfeccionamiento Policial (03, 04, 05, 06)**

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>128.637.887</b>
05		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	02	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>10</b>
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	01	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>10</b>
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>128.637.857</b>
	01	<b>Libre</b>		<b>128.637.857</b>
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>128.637.887</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>		<b>109.880.436</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>16.549.607</b>
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>202.562</b>
	01	<b>Al Sector Privado</b>		<b>66.258</b>
	004	Premios y Otros	01	66.258
	09	<b>A Unidades o Programas del Servicio</b>		<b>136.304</b>
	029	Museo Histórico y Centro Cultural de Carabineros de Chile	02	136.304
25		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>20</b>
	99	<b>Otros Integros al Fisco</b>		<b>20</b>
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>2.005.252</b>
	03	<b>Vehículos</b>		<b>1.113.614</b>
	04	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>344.000</b>
	05	<b>Máquinas y Equipos</b>		<b>379.892</b>
	06	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>135.925</b>
	07	<b>Programas Informáticos</b>		<b>31.821</b>
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>
	07	<b>Deuda Flotante</b>		<b>10</b>

**GLOSAS :**

- 01 Las transferencias se realizarán de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos.
- 02 Con cargo a estos recursos se podrá pagar los gastos de operación que requiera el Museo Histórico y el Centro Cultural, incluyendo gastos en bienes y servicios

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Carabineros de Chile**

**Formación y Perfeccionamiento Policial (03, 04, 05, 06)**

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	02

de consumo.

- 03 En el mes de enero del año 2026, se deberán informar a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los presupuestos totales anuales de ingresos y gastos de la Escuela de Formación de Carabineros "Alguacil Mayor Juan Gómez Almagro", Escuela de Oficiales "Del General Carlos Ibáñez del Campo", Escuela de Suboficiales "SOM Fabriciano González Urzúa" y otras escuelas de perfeccionamiento de la institución, los que deberán desagregarse de acuerdo a la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.
- 04 A más tardar, el día 31 de diciembre del año 2025, Carabineros de Chile deberá informar a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la cantidad de alumnos por año de la Escuela de Oficiales "Del General Carlos Ibáñez del Campo", de la Escuela de Suboficiales "SOM Fabriciano González Urzúa" y de otros Centros de Formación de la Institución. Esta información deberá ser actualizada al término de cada semestre.
- 05 Carabineros de Chile remitirá a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los siguientes informes:
- a) A más tardar al término del primer trimestre, el plan de capacitación sobre temáticas y aspectos multiculturales.
  - b) Semestralmente, dentro de los treinta días de terminado el respectivo periodo, los gastos de capacitación de personal de la institución, en particular respecto de unidades de control de orden público, en materia de respeto a los Derechos Humanos.
- 06 También se podrán destinar parte de estos recursos, para que los programas de formación de Oficiales y Suboficiales de Carabineros de Chile incluyan capacitaciones especiales respecto a la adecuada y digna atención de víctimas de delitos sexuales.